



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 02 de julio de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 2462/FHCS/SCR/05 sobre Proyecto Extensionista Lengua Extranjera Portugués dictado durante el presente ciclo lectivo por los Profesores Miguel, Fernando Eduardo y Moreira Mathias, Elena, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Extensionista mencionado en el visto fue dictado en los ciclos lectivos 2002 a 2005.

Que dicho proyecto es un programa de formación de idioma Portugués que comprende los niveles I, II, III y Conversación.

Que los Profs. Miguel, Fernando Eduardo y Moreira Mathias, Elena responsables del proyecto extensionista reúnen los meritos académicos necesarios para su desarrollo.

Que los docentes mencionados fueron designados para el dictado de idioma portugués para alumnos cuyos planes de estudios así lo requieren.

Que por Disposición D/7 FHCS N° 030/05 se establecen las denominaciones de los requisitos de competencia en lengua extranjera de los planes de estudios que en cada caso se indican y constan en su anexo I, por lo tanto estos alumnos quedan excluidos del proyecto extensionista de cátedra.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que los alumnos, docentes, investigadores y graduados de la Universidad realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la III° sesión Ordinaria del Cuerpo, el 15 de junio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Dar aval académico al Proyecto Extensionista Lengua Extranjera Portugués dictado durante el presente ciclo lectivo por los Profesores Miguel, Fernando Eduardo y Moreira Mathias, Elena.

Art.2°) Encomendar a los Profesores Miguel, Fernando Eduardo y Moreira Mathias, Elena presentar informe de las actividades desarrolladas en la mencionada propuesta a la secretaria de Extensión, en un termino no superior a 30 días finalizada la actividad..

Art.3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 188/07


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS - U.N.P.S.J.B.